

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 311-2021-OAF/MDSM

San Miguel, 20 de diciembre de 2021.

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;**

**VISTOS;** el Informe N° 480-2021-OAJ/MDSM de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2327-2021-OAF/MDSM de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) Nota N° 0000001863 de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 460-2021-GS/MDSM de fecha 20 de diciembre del 2021 y el Memorando N° 438-2021-GS/MDSM de fecha 03 de diciembre del 2021, emitidos por la Gerencia de Salud, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrita;

Que, el numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA de fecha 14ENE2019, se aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS POR ACTORES SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes Gobiernos Locales y el Sector Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF de fecha 21DIC2020, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021, elaboradas en cumplimiento de los lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 020-2019-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31DIC2021;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Ley 31084 de fecha 06DIC2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 precisado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud y gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Actividad 5005983: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional de los gobiernos locales, para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el financiamiento del desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2020/MDSM de fecha 17NOV2020, se conforma la Instalación de Articulación Local para Atención a Población Vulnerable – IAL Social del distrito de San Miguel, presidiendo la misma el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, a través de la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) para la atención a la Población Vulnerable del Distrito de San Miguel, se encuentra a cargo de monitorear las actividades relacionadas al Plan de Articulación Local para Atención a Población Vulnerable – IAL Social del Distrito de San Miguel; razón por la cual, la Gerencia de Salud solicitó el pago de estipendio de Actores Sociales por un importe total de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles), para el mes de diciembre de 2021;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N° 0000001863 de fecha 09DIC2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal respectiva, para el pago de estipendios del personal de ACTORES SOCIALES, en el marco del cumplimiento de metas y la asignación de recursos del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021, que se realiza con cargo al clasificador de gasto: 2.3.2 7.5 9 - Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales, por el monto de S/16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles), quedando programado en el presupuesto institucional para el presente año, por lo que puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

- |                      |   |   |
|----------------------|---|---|
| • PROGRAMA           | : | 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL  |
| • FUNCIÓN            | : | 20 SALUD  |
| • DIVISIÓN FUNCIONAL | : | 043 SALUD COLECTIVA   |
| • GRUPO FUNCIONAL    | : | 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD   |
| • PRODUCTO           | : | 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES |
| • ACTIVIDAD          | : | 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION   |
| • FUENTE Y RUBRO     | : | 1-00 RECURSOS ORDINARIOS  |
| • PARTIDA DE GASTO   | : | 2.3.27.59 ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES   |
| • TOTAL              | : | S/16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles).   |



Que, mediante Memorando N° 438-2021-GS/MDSM de fecha 03DIC2021, emitido por la Gerencia de Salud, informa que se ha realizado la proyección de pagos de estipendios a actores sociales para las actividades relacionadas al cumplimiento de la META 4 - ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, razón por la cual, solicita el pago de estipendios para ACTORES SOCIALES, por un importe ascendente a S/16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles) para el mes de diciembre del 2021;

Que, mediante Memorando N° 460-2021-GS/MDSM de fecha 20DIC2021, emitido por la Gerencia de Salud, remite la relación de los 25 actores sociales para las actividades relacionadas al cumplimiento de la META 4- ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 433/MDSM de fecha 04MAY2021, prescribe en el numero 7, articulo 40º que son funciones de la Oficina de Administración y Finanzas: "Supervisar el control previo de las operaciones financieras, así como supervisar y controlar el comportamiento de los egresos, según la programacion presupuestal y el calendario de pagos"; y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** el pago de estipendio de Actores Sociales, en el marco del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021, META 4 - ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA del distrito de San Miguel, por el importe total de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles) para el periodo DICIEMBRE 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realicen el procedimiento administrativo para el pago de estipendio de los Actores Sociales, de acuerdo al ANEXO N° 01, que es parte del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se publique la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, relacionadas con el procedimiento respectivo, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



### ANEXO N° 01

RELACIÓN DE ACTORES SOLICALES EN EL MARCO PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021, META 4 - ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	SOSA DE SOSA, RENEE	02707113
2	AREVALO DIAZ, IVONE	08735754
3	MEDINA CHINCHAY, SEFORA RAQUEL	76287440
4	FLORES MORI, ROSA YRENE	73180102
5	CALIXTRO VASQUEZ, CARLA LUCIA	76018502
6	GALLEGOS CHAVEZ, FIORELLA VANESSA	70604037
7	CONDE MARCOS, KEIKO THALIA	74153722
8	OBREGON ANGELES, JOSE LUIS	44026174
9	MUÑOZ GARCIA, EVER ARIAM	70348537
10	ROJAS TORREALVA, ALEJANDRA	74867472
11	SOSA SOSA, ANYELA CAROLINA	70598642
12	GUERRA DIAZ, CARLOS FABIAN	75619350
13	MATIAS TUMBAY, MARIA ESTHER	07847172
14	QUEVEDO MATHEUS, MELISSA GUADALUPE	47281636
15	QUEVEDO MATHEUS, CLARISSA GISELLE	73761604
16	RODRIGUEZ MATIAS, SAMUEL ENRIQUE	47488886
17	CHAVEZ BEJARANO, LESLIE STEPHANY	75138233
18	GALLEGOS VASQUEZ DE FALCON, ELIZABETH GUADALUPE	09699167
19	MALCA GUZMAN, RONALD FLAMIÑO	46678812
20	OLIVERA OBREGON, NICOLLE ROSARIO	74202535
21	BEDOYA PACHECO, PEDRO PABLO	71440930
22	PACHECO MOSQUERA, ANA ISABEL	09449161
23	VILLANUEVA CARDENAS DE PACHECO, JESUS MARIA	07961393
24	GUERRA DIAZ, VALERIA XIMENA	75619351
25	CHAVEZ BEJARANO, KAROLINNE NICCOL	75138236

